



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE MANZANARES Y MEMBRILLA

1.- Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de depuración de las aguas residuales de los municipios de Manzanares y Membrilla, según el pliego de prescripciones técnicas que se incluye como Anexo a este pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

Los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla actuarán como órgano de contratación, de acuerdo con lo recogido en estos pliegos.

2.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto. El contrato está sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- Precio del contrato

El precio del contrato será el determinado en la oferta del adjudicatario. Tendrá dos componentes, según la siguiente fórmula: $C = F + QV$, siendo:

C= Precio diario de mantenimiento, conservación y explotación.

F= Precio fijo diario, independientemente de que la planta funcione o no, con un máximo de 639,89 euros.

Q= Caudal tratado durante el día, expresado en miles de metros cúbicos.

V= Precio de cada mil metros cúbicos tratados, debido exclusivamente al funcionamiento de todas las instalaciones, con el máximo de 66,53 euros. Este precio estará sujeto a las variaciones debidas a los niveles de contaminación de las aguas previstas en el pliego de prescripciones técnicas, según se expone a continuación:

Cuando se produzca una variación significativa sobre los datos de agua residual bruta se corregirá el término variable V mediante su multiplicación por un coeficiente K determinado por la siguiente fórmula:

$$ICR = \text{Índice contam. Real} = 0,25 \times \left[2 \times \frac{DBO5R}{DBP5D} + \frac{DQOR}{DQPD} + \frac{SSR}{SSD} \right]$$

Donde DBO5R, DQOR y SSR son el valor medio real de estos parámetros durante el período de referencia y DBO5D, DQOD y SSD son los valores medios indicados en la Base 3ª del Pliego de prescripciones técnicas.

Esta revisión se aplicará cuando los valores ICR sean menores de 0,9 o mayores de 1,1.

El factor de corrección a aplicar será:

$K = 1 + 0,6 \times (ICR - 1,1)$ para ICR 1,1 y

$K = 1 - 0,6 \times (0,9 - ICR)$ para ICR 0,9



El valor ICR se obtendrá por períodos mensuales.

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA marcado por la legislación vigente.

El valor estimado del contrato es de 2.375.000 euros (sin incluir el IVA).

El precio del contrato se revisará al cumplirse un año desde el comienzo de la prestación de los servicios o desde la anterior revisión, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K_t = 0,70 \frac{M_t}{M_{t-1}} + 0,25 \frac{I_t}{I_{t-1}} + 0,05 \text{ siendo:}$$

$\frac{M_t}{M_{t-1}}$ = Índice general que representa el incremento medio anual de los salarios pactados en el Convenio gral. del Sector en el que están encuadrados los trabajadores en el año "t" de revisión.

$\frac{I_t}{I_{t-1}}$ = Índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año "t" de revisión.

4.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Baja sobre el presupuesto del contrato, con un máximo de 34 puntos. Por cada punto porcentual de baja o fracción sobre el presupuesto de licitación: 3,4 puntos. El porcentaje de baja se obtendrá aplicando los precios propuestos por el contratista y los máximos definidos en la cláusula 3 a los caudales y valores obtenidos en el período de 1 de mayo de 2007 a 30 de abril de 2008.
2. Implantación de sistemas de calidad: Por el compromiso de obtener los certificados de gestión de la calidad (ISO 9001) y de gestión medioambiental (ISO 14001) en los servicios objeto de este contrato, en el plazo de un año: 3 puntos por cada uno de los certificados.
3. Implantación de un sistema de telemando de las instalaciones que garantice la atención inmediata de las incidencias que puedan surgir en cualquier momento: Por el compromiso de implantar el sistema en el plazo de un año: 10 puntos.
4. Ampliación del filtro verde anejo a la estación depuradora: Por el compromiso de ampliar la superficie del filtro verde. Por cada hectárea adicional que se ponga en funcionamiento, 5 puntos, con el máximo de 15 puntos.
5. Medios humanos: Por el compromiso de adscribir de forma permanente más personal para la prestación de los servicios; por cada trabajador adicional en jornada completa: 5 puntos (se prorratearán las jornadas parciales), hasta un máximo de 10 puntos.



6. Memoria y planificación del servicio. Se valorarán los siguientes apartados, con un máximo de 10 puntos:
 - Definición y justificación de la oferta presentada: documentación presentada, definición, claridad y coherencia de las soluciones ofertadas.
 - Organización del mantenimiento: programa de mantenimientos preventivo y correctivo. Idoneidad de los recursos humanos y medios materiales asignados a dichos trabajos.
 - Consumo energético: programa de actividades que redunden en una mejor eficiencia energética.

7. Otras mejoras técnicas no consideradas en apartados anteriores, con un máximo de 15 puntos.
 - Mejoras en la infraestructura de salida de la depuradora: salida de la estación depuradora y canal hasta el río Azuer.
 - Incorporación de nuevos equipos a la estación depuradora que redunden en una mejora de la depuración.
 - Mejoras en el rendimiento de la depuración sobre los mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, distintas de las obtenidas por incorporación de nuevos equipos.

5.- Financiación de los servicios

A cargo de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla, con la siguiente distribución:

- Precio fijo: se facturará el 72,31% del mismo al Ayuntamiento de Manzanares y el 27,29% restante al Ayuntamiento de Membrilla.
- Precio variable: se facturará a cada Ayuntamiento el importe correspondiente al volumen de agua tratada y la carga contaminante que corresponda. A estos efectos, el volumen de agua tratada procedente del municipio de Membrilla se tomará mediante lectura del contador instalado en el colector de aguas residuales de Membrilla a la altura del comienzo del término municipal de Manzanares. La carga contaminante procedente de Membrilla se calculará a partir de los resultados analíticos de las muestras tomadas automáticamente en dicho punto. El volumen y carga contaminante del agua procedente del municipio de Manzanares se obtendrán por diferencia entre los valores medidos a la entrada de la estación depuradora y los correspondientes al municipio de Membrilla.

En los presupuestos de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla existen las consignaciones necesarias para atender los gastos derivados de este contrato durante el año 2008. En los presupuestos de los años sucesivos deberán consignarse las cantidades necesarias para este fin.

6.- Duración del contrato y prestación de los servicios

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

Los servicios comenzarán a prestarse en la fecha que se acuerde por los Ayuntamientos y el Contratista y que no podrá ser superior a un mes desde la firma del



contrato. La prestación de los servicios finalizará transcurridos cuatro años desde su comienzo.

Con 30 días, al menos, de antelación a la fecha de terminación de los servicios, se formalizará en cualquier caso, el inventario final, indicando el estado de conservación de cada elemento, así como la parte amortizada, en los elementos y mejoras. El contratista deberá entregar los elementos que figuran en el inventario primitivo, en el estado que corresponda a su uso normal y en condiciones de funcionamiento.

Si los Ayuntamientos lo dispusieran así, el Contratista habrá de permitir que, durante el mes que preceda a la terminación de sus servicios, simultaneen con su personal, en los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación, las personas que destine para ello, con el fin de que quede asegurada, en todo momento, la continuidad de la buena marcha de las instalaciones.

El contrato podrá prorrogarse un máximo de dos plazos adicionales de un año, hasta completar una duración total de seis años de prestación de los servicios. En tal caso, los precios se revisarán según lo dispuesto en la cláusula 3 de este Pliego.

Las prórrogas se acordarán por los Ayuntamientos y el Contratista con una antelación mínima de tres meses a la finalización del período original o de la primera prórroga, en su caso.

7.- Formalización del contrato

En el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, el Contratista deberá formalizar el contrato en documento administrativo.

La cantidad que resulte por los gastos de publicidad de esta contratación será detrída de la primera factura que se abone al Contratista.

8.- Pago y liquidación de los trabajos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios prestados en el mes finalizado, mediante facturas mensuales que presentará con arreglo al siguiente desglose previsto en las cláusulas 3 y 6 de este Pliego.

El contratista acompañará simultánea e independientemente facturas a los Ayuntamientos en las que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

9.- Deficiencias en los servicios.

Las deficiencias en los índices de depuración obtenidos y en la calidad de los lodos deshidratados que no sean debidas a causas de fuerza mayor, serán descontada por medio de deducciones, en tanto por ciento del canon de mantenimiento, conservación y explotación y aplicadas a los días que dure la deficiencia. Estas deducciones serán:

- a) Por cada unidad de disminución en los porcentajes de rendimientos en la reducción en los sólidos en suspensión, por debajo de los que se indican como tolerables en las mismas Bases 7ª y 11ª, uno por ciento.
- b) Por cada unidad de disminución en los porcentajes de rendimiento de la Demanda Bioquímica de Oxígeno, por debajo de los que se indican como tolerables en las Bases 7ª y 11ª, el uno por ciento.
- c) Por cada cinco unidades de aumento sobre el limite fijado en las Bases 7ª y 11ª para el contenido de grasas en el efluente, el uno por ciento.
- d) Por cada unidad de aumento en el porcentaje de materias volátiles contenidos en el lodo digerido, respecto a lo establecido en las Bases 8ª y 11ª, el uno por ciento.



- e) Por cada dos unidades de aumento en los porcentajes del contenido de humedad en los lodos deshidratados, sobre los que se indican como tolerables en las Bases 9ª y 11ª, el uno por ciento.

10. Incumplimiento de obligaciones del contratista.

El incumplimiento de las demás obligaciones del Pliego de prescripciones técnicas, no debidas a causas de fuerza mayor, será sancionado con las siguientes deducciones en las certificaciones que se extiendan:

- a) Por cada hora de paralización total en el funcionamiento de la Estación: 130 euros. Si la paralización dura más de 24 horas seguidas, o si se produce más de noventa y seis horas (96 horas) en un mismo mes, por cada hora de exceso sobre estos tiempos se aplicará sanción doble de la anteriormente indicada.
- b) Por cada hora de paralización parcial o tratamiento incompleto en el funcionamiento de la Estación, 70 euros sin perjuicio de lo establecido para este caso en la Base 34ª. Esta sanción se duplicará si la paralización parcial dura más de 24 horas seguidas o si se produce durante más de noventa y seis horas (96 horas) en un mismo mes.
- c) Por cada día que exceda el plazo fijado en la Base 33ª para reparación de cualquier elemento de la planta se sancionará con 170 euros.
- d) Por cada día en que se produzcan olores apreciables: 90 euros. Si los olores persistieran más de diez días seguidos, a los que excedan sobre ellos se les aplicarán sanciones dobles de la indicada. Se entiende que los olores son debidos al mal funcionamiento de la planta o su conservación y limpieza
- e) Por cada día que se manifieste la presencia de moscas o mosquitos en cantidad apreciable y generalizada, se aplicará una sanción igual a la mitad de la indicada para cada caso en el apartado d).
- f) Por cada falta leve, que suponga mera negligencia o descuido en la atención de la Estación Depuradora: 90 euros.
- g) Por cada falta grave o reincidencia en la comisión de faltas graves, desobediencia reiterada de las órdenes de los Ayuntamientos o acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad del mantenimiento, explotación o conservación, el triple de la señalada en el apartado f).
- h) Las posibles sanciones o multas que pudiera aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo oficial, serán repercutidas al Contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta.

11.- Plazo de garantía

Cuando finalice el período de prestación de los servicios, se encuentren en correcto estado los bienes y utensilios que se entregan al Contratista para la prestación de los servicios y haya transcurrido un año sin que se hayan producido hechos que pongan de manifiesto la posible responsabilidad del Contratista, quedará extinguida ésta y podrá devolverse la garantía definitiva.

12.- Riesgo y ventura

La prestación de los servicios se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

13.- Garantía provisional y definitiva



De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo a la complejidad de la oferta a presentar determinada por las particulares características del servicio a contratar, los licitadores depositarán una garantía provisional por importe 75.000 euros en la Tesorería del Ayuntamiento de Manzanares.

La garantía provisional se constituirá en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva, en la misma forma prevista para la garantía provisional, por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA. Este precio se calculará multiplicando por 6 el producto de aplicar los precios propuestos por el contratista a los caudales y valores obtenidos en el período de 1 de mayo de 2007 a 30 de abril de 2008.

14.- Capacidad para contratar

Para contratar con la Administración en la presente licitación, será requisito indispensable que el Contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación como empresa contratista de servicios: Grupo O, subgrupo 4, categoría C).

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

15.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Además, será causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales definidas en los apartados 2 a 7 de la cláusula 4 de este Pliego, cuando hayan se haya asignado valoración por los mismos a la oferta presentada por el Contratista.

17.- Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de cincuenta y dos días naturales, contados desde el siguiente al del envío del anuncio de la convocatoria de la contratación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En los anuncios que se publiquen en el B.O.P., en el B.O.E. y en los perfiles de contratante de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla se hará constar la fecha final de presentación de solicitudes.

Cuando la proposición se presente en una oficina de registro distinta de la Secretaría General del Ayuntamiento, deberá anunciarse esta circunstancia antes de finalizar el plazo indicado en el párrafo anterior mediante fax (número 926 612 916) o correo electrónico (secretaria@manzanares.es) enviado al Ayuntamiento de Manzanares.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

Con carácter previo a la presentación de ofertas, los licitadores podrán visitar LA INSTALACIÓN DE DEPURACIÓN al objeto de conocer detalladamente la misma y poder formular sus ofertas. Los licitadores interesados pondrán de manifiesto al órgano de contratación, con una antelación mínima de veinte días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante comunicación con el Responsable del servicio de aguas del Ayuntamiento de Manzanares, D. Nicolás Mata (teléfono 926 613 366), su interés en realizar la visita. El órgano de contratación organizará la visita o visitas necesarias a LA INSTALACIÓN DE DEPURACIÓN, que se realizarán en compañía de técnicos de ambos Ayuntamientos, con antelación suficiente. Las visitas se realizarán obligatoriamente en las fechas que se determinen por el órgano de contratación

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "*Proposición para tomar parte en la contratación por procedimiento abierto de los servicios de depuración de aguas residuales de los municipios de Manzanares y Membrilla*".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se subtitulará "*Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista*" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) Los que acrediten la clasificación del contratista en los términos definidos en la cláusula 12 de este pliego.
- g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional

El sobre B) se subtitulará "*Oferta*" e incluirá:

- a) La proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

D...., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm...., expedido en.... con fecha, en nombre propio (o en representación de.... como acredito por...) enterado del expediente de contratación ordinaria por procedimiento abierto de los servicios de depuración de aguas residuales de los municipios de Manzanares y Membrilla, anunciada en el BOP núm.... de fecha...., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlos en los siguientes precios:

- Precio fijo: _____ (letra y número) euros diarios + 7% de IVA
- Precio variable: _____ (letra y número) euros por cada mil m³ de agua tratada + 7% de IVA,

con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Lugar, fecha y firma.

En caso de discrepancia entre las cantidades indicadas en número y letra prevalecerán la cantidades indicadas en letra.

- b) Los documentos que acrediten los méritos que se alegan de acuerdo con la cláusula 4 de este Pliego.

18-. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Los Sres. Alcaldes de Manzanares y Membrilla, o Concejales en quienes deleguen, que actuarán como co-presidentes.
- Cuatro Vocales designados dos de ellos por la Alcaldía de Manzanares y dos de ellos por la Alcaldía de Membrilla.
- Los titulares de la Secretaría General y la Intervención de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Manzanares que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

En caso de empate en las votaciones, el voto de calidad de los presidentes se ponderará de acuerdo con los porcentajes de facturación del precio fijo indicados en la cláusula 5 de este Pliego.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A) en acto privado, rechazándose las proposiciones que contuviesen defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables. Si existiesen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas. Este acto tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Manzanares a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado primero de la cláusula anterior. Si éste fuera sábado se realizará este acto el día siguiente hábil, a la misma hora. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta económica de acuerdo con la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 4 de este Pliego, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19-. Adjudicación.

En el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas, los Plenos de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla adjudicarán provisionalmente el contrato. Esta adjudicación provisional se publicará según lo previsto en el artículo 135 del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P. el adjudicatario constituirá la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego. Asimismo acreditará la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de la Agencia Tributaria, según los modelos anexos a este Pliego.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, mediante Resoluciones de los Alcaldes de Manzanares y Membrilla, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, cuando se hayan cumplido las condiciones impuestas en dicho párrafo.

20.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para conocer los litigios que pudieran plantearse en la ejecución del contrato.

A 12 de mayo de 2008,

Por el Ayuntamiento de Manzanares,

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,

Por el Ayuntamiento de Membrilla,

EL ALCALDE,

Informado favorablemente,
LA SECRETARIA GENERAL,